

## 1. La moción de censura

El triunfo de la moción de censura presentada por el PSOE, con la caída del Gobierno de coalición PAR-PP, constituye, sin ninguna duda, el acontecimiento político más destacado de la Comunidad Autónoma de Aragón durante 1993. Un acontecimiento sobre cuyas causas y efectos cabe realizar alguna reflexión.

### A) CAUSAS

Tras el éxito de la moción de censura, algún observador ha destacado detalles del comportamiento previo de los protagonistas políticos, que podrían ser interpretados como antecedentes de los sucesos del 15 septiembre 1993 en la Comunidad Autónoma.

Ciertamente, a lo largo de los meses anteriores, la escena política se animó notablemente en relación con tramas argumentales variadas: nombramiento del Justicia, reforma del Estatuto de Autonomía, votación de los Presupuestos, creación de comisiones parlamentarias de investigación, debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, etc. Predominaron las posturas discrepantes, con enfrentamientos parlamentarios y periodísticos.

Sin embargo, pocos espectadores podrán afirmar que esperaban la representación extraordinaria de la moción de censura. El programa no estaba anunciado ni era previsible su desarrollo, pese a la gravedad y enjundia de los conflictos políticos producidos en los meses precedentes. En tal sentido, no parecería acertado presentar la moción de censura exclusivamente como la conclusión lógica de los enfrentamientos anteriores, habida cuenta, por añadidura, de la diversidad de alianzas políticas producidas en torno a los mismos: PSOE y PP unidos frente a PAR y CAA-IU en los conflictos del nombramiento del Justicia y la reforma del Estatuto; PAR y PP, en cambio, ligados en los Presupuestos, las comisiones de investigación y el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.

Las causas directas de la presentación y éxito de la moción de censura parecen resultar mucho más cercanas y personales. Proceden posiblemente de la combinación de tres factores: primero, la necesidad del PSOE aragonés de producir un vuelco completo en la situación política; segundo, la justificación derivada

del asunto de A3TV; tercero, la ocasión proporcionada por el voto del tráfuga del PP.

### *La situación del PSOE en Aragón*

Pese a haber gobernado la Comunidad Autónoma durante la I Legislatura y tratarse del partido más votado en Aragón (habiendo obtenido 30 de los 67 escaños parlamentarios en las últimas elecciones autonómicas), el PSOE se encontraba sometido a un proceso de deterioro de imagen.

El PSOE aragonés se había visto forzado a mantener posturas ambiguas en relación con la reforma del Estatuto. En ese campo, la formación aragonesa se encontraba cogida entre dos frentes: el proporcionado por la propia política nacional del partido y el desenvuelto con los restantes partidos políticos en el ámbito autonómico. Así, el PSOE aragonés, vinculado por el Pacto Autonómico suscrito en el nivel estatal con el PP (1992), no podía prestar a la reforma amplia del Estatuto de Autonomía el apoyo exigido por la opinión pública aragonesa, lo que originó situaciones incómodas, hábilmente explotadas por otros partidos, para sus dirigentes. En la primavera de 1993 se divulgó un estudio del CIS que ponía de manifiesto el deseo de mayor autonomía de los ciudadanos aragoneses, lo que podía conducir a un descenso electoral del PSOE en la Comunidad Autónoma.

### *El asunto de A3TV*

Una moción de censura debe justificarse siempre como reacción a graves problemas de gobierno asumidos por la opinión pública. En tal sentido, es habitual que la moción se sitúe en el contexto de algún escándalo político. El PSOE pudo aprovechar en esta ocasión el asunto de A3TV.

La DGA había visto fracasar todos sus intentos de poner en marcha el tercer canal de televisión en la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en la Ley estatal 46/1983, de 26 diciembre y en la Ley aragonesa 8/1987, de 15 abril. Por eso, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales (J.A. Biel, del PAR) inició negociaciones con A3TV. Fruto de tales negociaciones fue el convenio de 2 julio 1993, suscrito por la DGA y A3TV, en el que ésta se comprometía, entre otras prestaciones de menor significado, a emitir una programación televisiva específica para la Comunidad Autónoma de Aragón durante tres años, correspondiendo a la DGA proporcionar el edificio necesario a tal fin y pagar una cantidad de 1.200 millones de pesetas al año.

El convenio cogió por sorpresa a todas las fuerzas políticas, incluido el propio PP (partícipe en el Gobierno de coalición con el PAR). Aunque en las Cortes de Aragón PAR y PP lograron evitar que prosperara una iniciativa del PSOE instando a la DGA a anular el convenio, la polémica era inevitable. CAA-IU presentó en las Cortes de Aragón una batería de quince preguntas (preguntas

219 a 233/93, en Bol. Of. Cortes Aragón núm. 84, de 21 julio 1993) e impugnó el convenio en cuestión ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la vía especial de protección de derechos fundamentales.

El asunto, con ser grave, no hubiera alcanzado la alta relevancia que tuvo de no ser por la decidida apuesta del Heraldo de Aragón (el más influyente medio de comunicación social de la Comunidad Autónoma) contra el proyecto televisivo de A3TV. Contra el convenio y, a partir de ahí, contra la actuación general del Ejecutivo autonómico, cuya responsabilidad política reclamó insistentemente el Heraldo.

El asunto de A3TV está todavía sin solucionar definitivamente, habiéndose sucedido diversas actuaciones. El recurso de CAA-IU fue declarado inadmisibile (por un defecto de postulación procesal) en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón núm. 478, de 25 noviembre 1993. Por otra parte, el nuevo Gobierno, siguiendo la recomendación contenida en el informe del Justicia de Aragón de 3 septiembre 1993, inició el procedimiento de revisión de oficio del convenio, suspendiendo su ejecución; sin embargo, el Consejo de Estado ha emitido dictamen el 28 diciembre 1993, considerando que la vía de la revisión de oficio es improcedente, al estar pendiente un recurso contencioso-administrativo ordinario interpuesto por el PSOE. Por último, las Cortes de Aragón han terminado constituyendo una Comisión parlamentaria de investigación (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 90. de 16 noviembre 1993).

### *El voto del tráfuga del PP*

En cualquier caso, la moción de censura sólo podía prosperar, como es evidente, contando con los votos necesarios en las Cortes de Aragón. El Gobierno de coalición, basado en los escaños de PAR (17), PP (16) y el diputado tráfuga del PP, cayó debido al apoyo que este último concedió a la moción de censura, votada también favorablemente por PSOE (30) y CAA-IU (3).

El carácter contradictorio y el afán de protagonismo parecen definir al denostado diputado tráfuga (E. Gomáriz), cuya postura ya había motivado, a comienzos de año, el retraso en la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

## B) EFECTOS

Entre los efectos derivados del éxito de la moción de censura cabe destacar un deterioro general de las relaciones políticas, junto a los cambios en las políticas públicas y la incidencia sobre los partidos.

Deterioro de las relaciones políticas. PAR y PP no han encajado bien el resultado de la moción de censura, que consideran producto de la traición del diputado tráfuga; traición a la que se unirían la falta de escrúpulos del PSOE y la ceguera política de CAA-IU.

La consecuencia de todo ello es la configuración de unas relaciones políticas enormemente deterioradas, caracterizadas por la crispación y las tensiones constantes, incluso fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma (p. ej.: retirada de los diputados del PP en la sesión del Congreso sobre reforma del Estatuto Aragonés, al producirse la intervención del ponente socialista, septiembre 1993).

Cambios en las políticas públicas. El efecto inmediato del triunfo de una moción de censura ha sido, evidentemente, el cambio de Gobierno, con la correspondiente incidencia en la organización administrativa y en las diversas políticas públicas. En tal sentido, las modificaciones operadas en el último cuatrimestre del año han sido notables.

Al margen de la nueva estructura de la Administración Autonómica, a la que se hará referencia más adelante, los efectos del cambio de Gobierno se han reflejado en el hecho de que prácticamente todos los Directores Generales y cargos asimilados hayan sido cesados. Comportamiento político, el de los ceses generalizados, que llama la atención por su novedad en la breve historia de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, cabe también destacar la operación de financiación de los municipios llevada a cabo por el nuevo Gobierno. El llamado Plan de Empleo de Aragón atiende a tal objetivo, instrumentando ayudas por un total de 12.000 millones de pesetas, de los cuales 5.500 millones proceden de modificaciones presupuestarias y 6.500 de la concesión de créditos extraordinarios por las Leyes 12, 13, 14 y 15/1993, de 2 diciembre. Operación que ha merecido severas críticas de PAR y PP.

Quizá el efecto más desconcertante de la moción de censura, triunfante gracias al voto de un tráfuga, haya sido la reacción contra el transfuguismo político. La escasa aceptación de esta figura por parte de la opinión pública ha llevado a su completo rechazo en las Cortes de Aragón, por unanimidad, es decir, incluyendo el voto del mismo tráfuga (Proposición no de Ley núm. 43/93, Bol. Of. Cortes Aragón núm. 97, de 15 diciembre 1993).

Han abundado también las propuestas tendentes a introducir trabas jurídicas al transfuguismo político. De entre esas propuestas, parecen consolidarse las relativas al otorgamiento al Presidente de la Comunidad Autónoma de la facultad de disolución de las Cortes de Aragón y convocatoria de nuevas elecciones para el período de tiempo que reste hasta la fecha en que deban celebrarse unificadamente las elecciones autonómicas en todo el Estado. Así se prevé tanto en la Proposición de Ley del PP (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 88, de 21 octubre 1993), como en el Proyecto de Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 90, de 16 noviembre 1993).

Incidencia en los partidos políticos. El PSOE aragonés atraviesa un momento especialmente difícil de comprender. Por una parte, el nivel de cohesión interna del partido se ha incrementado como consecuencia del acceso al Gobierno, dato que los votantes parecen estar siempre dispuestos a valorar positivamente. Pero, por otra parte, las relaciones con el PSOE estatal resultan algo frías, puesto que el empleo del voto del tráfuga en la moción de censura no contó

con el beneplácito expreso del sector renovador del partido (que controla el Gobierno de la nación). Por último, deben tenerse en cuenta las dificultades derivadas de la circunstancia de que el PSOE haya pasado a gobernar en solitario, debiendo negociar las iniciativas parlamentarias con CAA-IU y el diputado tráfuga; situación cuyos inconvenientes se han manifestado por ahora en la pérdida de algunas batallas menores en las Cortes de Aragón (Proposiciones no de Ley núms. 28 y 36/93, relativas a la protección de El Tubo de Zaragoza y a la macrocárcel de Zuera, aprobadas con el voto de PSOE en contra).

El PAR ha recibido el tremendo impacto de la caída del Gobierno. Si bien, en un primer momento, la imagen del partido pudo salir beneficiada, al colocarse en situación de víctima de una maniobra política imprevisible, la combinación posterior del amplio programa de financiación municipal con informaciones periodísticas no favorables, puede servir para quebrar la trayectoria ascendente que el partido apuntaba a principios de año. Por otro lado, aunque el PP respetó los compromisos que le correspondían como socio del Gobierno de coalición, no han dejado de suscitarse algunos enfrentamientos entre ambos partidos sobre cuestiones de trascendencia, como el nombramiento del Justicia o la reforma del Estatuto de Autonomía. Enfrentamientos que quizá quepa situar en la base del inicio de algún proceso de cambio de compañero de viaje por parte del PAR.

La moción de censura no parece haber incidido negativamente, en cambio, sobre el PP, que, en todo caso, no se ha visto afectado por ninguna campaña de desprestigio; antes bien, alguno de sus líderes regionales disfruta de buena prensa. Sin embargo, la persistencia de los problemas de cohesión interna no debe contribuir a una mejora sensible de sus aspiraciones electorales.

El apoyo a la moción de censura ha originado tensiones internas a CAA-IU. Un sector de la coalición, al menos en los primeros momentos, ha considerado dañada su imagen por la unión al voto del diputado tráfuga.

La Chunta Aragonesista, hasta ahora sin representación en las Cortes de Aragón, podría resultar la beneficiaria de una parte del voto regionalista y de izquierdas en perjuicio de otros partidos.

## 2. Ejercicio de las competencias

Para valorar el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, cabe distinguir entre los planos de las actividades legislativa, reglamentaria y de gestión.

### A) ACTIVIDAD LEGISLATIVA

#### *Leyes aprobadas*

Durante 1993 ha continuado el incremento en el número de leyes aprobadas

por las Cortes de Aragón. Se han aprobado 16 leyes, frente a las 14 aprobadas en 1992 y las 8 de 1991. Esas 16 leyes pueden agruparse, en función de su contenido, en tres bloques: leyes presupuestarias y financieras (9), leyes institucionales y organizativas (3) y leyes sectoriales (4).

Nueve leyes, efectivamente, son de contenido presupuestario o financiero. Al período anterior a la moción de censura corresponden la Ley de Presupuestos (Ley 7/1993, de 4 mayo), la Ley del Fondo Aragonés de Participación Municipal (Ley 8/1993, de 6 julio) y la Ley del crédito extraordinario para las subvenciones electorales (Ley 9/1993, de 6 julio).

Tras la moción de censura se aprobaron una Ley que amplía el límite global de riesgo de los avales otorgados por la DGA (Ley 16/1993, de 17 diciembre) y cinco Leyes de concesión de créditos extraordinarios (Ley 11/1993, de 4 noviembre, para cofinanciar el plan de pensiones de trabajadores de La Industrial Química de Zaragoza, S.A. y Leyes 12 , 13 , 14 y 15/1993, de 2 diciembre, para financiación municipal por importe de 6.500 millones de pesetas, dentro del llamado Plan de Empleo de Aragón).

Tres de las leyes aprobadas en 1993 pueden ser agrupadas por su carácter institucional u organizativo. Así, antes de la moción de censura se aprobó la Ley de creación del Instituto Aragonés de la Mujer (Ley 2/1993, de 19 febrero) y la Ley que adapta la legislación aragonesa a la normativa básica estatal contenida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Ley 3/1993, de 15 marzo).

Una de las exigencias de CAA-IU para apoyar la moción de censura presentada por el PSOE consistía en sacar adelante el proyecto de Ley de Comarcalización presentado por el Gobierno PAR-PP en junio 1992. De esta manera, tras la moción de censura se ha aprobado la Ley que permite iniciar el proceso de comarcalización de Aragón (Ley 10/1993, de 4 noviembre), regulando el procedimiento de creación de las comarcas y su completo régimen jurídico: competencias, organización, hacienda, personal y cuestiones conexas. Cabe dudar, sin embargo, de que exista voluntad política de poner en marcha el procedimiento de creación de las comarcas.

Cuatro leyes aprobadas durante los primeros meses del año regulan importantes aspectos sectoriales. La Ley del Ingreso Aragonés de Inserción (Ley 1/1993, de 19 febrero) establece un conjunto de beneficios, incluidas prestaciones económicas, en favor de personas que se encuentren en estado de necesidad o padezcan situaciones de marginación. La Ley del Deporte (Ley 4/1993, de 16 marzo) contiene con detalle el régimen jurídico de todos los aspectos relacionados con la actividad deportiva. La Ley de Disciplina Turística (Ley 5/1993, de 29 marzo) regula la Inspección de Turismo y todo el Derecho administrativo sancionador en la materia. Por fin, la Ley de Carreteras (Ley 6/1993, de 5 abril) contiene el régimen de la Red Autónoma de Carreteras.

### *Proyectos pendientes*

Entre los proyectos legislativos pendientes en las Cortes de Aragón, cabe destacar, tal como se anunciaba en la Ley 3/1993, de 15 de marzo, los relativos a la división del tratamiento legal de los aspectos políticos y administrativos del Ejecutivo de la Comunidad Autónoma, regulados por ahora en la Ley del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma. Por una parte, en consecuencia, se ha presentado el proyecto de Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 90, de 16 noviembre 1993) y, por otra parte, el proyecto de Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 97, de 15 diciembre 1993).

También se encuentra pendiente la proposición de Ley de Espacios Naturales Protegidos presentada por CAA-IU (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 95, de 5 diciembre 1993).

### *Tribunal Constitucional*

La actuación del Tribunal Constitucional respecto a la Comunidad Autónoma de Aragón se ha incrementado notablemente durante 1993, habiéndose dictado cinco sentencias en recursos de inconstitucionalidad (Sentencias 62/1993, de 18 febrero, 88/1993, de 12 marzo, 146/1993, de 29 abril, 226/1993, de 8 julio y 264/1993, de 22 julio).

La problemática de estos casos se ciñe a dos grandes cuestiones: por una parte, las relaciones entre la legislación autonómica y la legislación básica estatal y, por otra parte, la distribución de competencias sobre Derecho civil.

La relación de las leyes aragonesas con la legislación básica estatal no plantea especialidades en la jurisprudencia constitucional. Así, al constatarse la infracción de la legislación básica, se han anulado diversos preceptos de la Ley de Cajas de Ahorro en Aragón de 1991 (Sentencia 62/1993), de la Ley de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1987 (Sentencia 146/1993) y de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial de Aragón de 1989 (Sentencia 264/1993).

En cambio, la determinación del alcance de la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el Derecho foral y de sus relaciones con las competencias estatales en materia de Derecho civil (art. 149.1.8 Constitución) plantea diversos interrogantes, como demuestra la existencia de votos particulares en la Sentencia que desestima el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de equiparación de los hijos adoptivos en Aragón de 1988 (Sentencia 88/1993) y también en la Sentencia que desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la DGA contra la modificación de los arts. 14 y 16 del Código Civil en 1990 (Sentencia 226/1993).

Junto a los casos resueltos, en 1993 se han planteado tres nuevos procesos

de inconstitucionalidad: contra la Ley aragonesa de Fianzas de Arrendamientos de 1992 (recurso 472/93), contra las medidas de integración de funcionarios interinos de la Sanidad Local en la Ley de Presupuestos de 1992 (cuestión 2275/93) y contra los incrementos de las retribuciones del personal autonómico en la Ley de Presupuestos de 1993 (recurso 2481/93).

## B) ACTIVIDAD REGLAMENTARIA

Cabría realizar diferentes agrupaciones de los reglamentos aprobados por el Ejecutivo aragonés durante 1993. Se podría comenzar, p. ej., identificando un conjunto de reglamentos sectoriales, de desarrollo legislativo y regulación pormenorizada, como pueden ser los relativos al Archivo de la Administración Autonómica (Decreto 12/1993), el establecimiento de condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público (Decreto 50/1993) o el régimen transitorio de campamentos de turismo (Decreto 219/1993). En algunos supuestos, sería posible destacar los mecanismos de colaboración de la Administración Autonómica con otros poderes, bien sean las Administraciones Locales (Plan de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo, aprobado por Decreto 15/1993), bien sea el Estado (Plan de Recuperación del Bucardo, aprobado por Decreto 97/1993).

En todo caso, descartando ahora la realización de una ordenación completa de los productos reglamentarios de la Comunidad Autónoma, puede asegurarse que a lo largo de 1993 destaca el desenvolvimiento de la actividad reglamentaria en los ámbitos organizativo y de fomento.

### *Reglamentos organizativos (La nueva división departamental)*

Los reglamentos de organización constituyen una manifestación normativa tradicional en todo Ejecutivo. Ahora bien, el crecimiento del número de estos reglamentos durante 1993 en la Comunidad Autónoma de Aragón se explica por el conjunto de reformas producido tras el triunfo de la moción de censura y el consiguiente cambio de Gobierno.

Se ha producido, así, una nueva división departamental. Al día siguiente de tomar posesión, el Presidente J. Marco (Decreto de 17 septiembre 1993, desarrollado por Decreto 114/1993) suprimió la Consejería de Asuntos para la Comunidad Europea (creada sin cartera en el anterior Gobierno), dividió el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en dos Departamentos (el de Sanidad y Consumo y el de Bienestar Social y Trabajo), creó el Departamento de Medio Ambiente y cambió el orden de la denominación del Departamento de Cultura y Educación, que pasó a ser Educación y Cultura.

La gran novedad reside en la creación del Departamento de Medio Ambiente, objeto de sucesivas regulaciones (Decretos 119, 166 y 217/1993). En este Departamento se agrupan medios personales y materiales procedentes del Depar-



tamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (antigua Dirección General de Medio Ambiente, luego denominada de Restauración), del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (Dirección General del Medio Natural, en parte), del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (la materia de restauración de espacios afectados por actividades extractivas) y de la propia Presidencia de la DGA (Instituto Aragonés de Medio Ambiente).

En menor medida cabe destacar el desdoblamiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que, además, parece realizado con algún apresuramiento, como prueba el hecho de que la creación del nuevo Departamento de Sanidad y Consumo no haya afectado a las competencias en materia de consumo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Situación que, por cierto, resulta deseable, puesto que la unión de los sectores de sanidad y consumo en el ámbito estatal (que ha podido servir de modelo para la reforma autonómica) fue producto de razones contingentes, ligadas a las fuertes implicaciones sanitarias de la tragedia del síndrome tóxico.

Además de producirse la nueva división departamental, se han suprimido órganos como la Gerencia de Programación del Espacio Pignatelli (Decreto 116/1993). Han experimentado reformas las Unidades de Apoyo de Presidencia (Decreto 115/1993), los Gabinetes de los Consejeros (Decreto 117/1993), el Consejo Asesor de Investigación (Decreto 118/1993) y el Consejo y las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio (Decreto 216/1993), entre otros.

Se han creado también nuevos órganos que, en ocasiones, sólo son la recreación de los suprimidos, como sucede con la Comisión de Coordinación Administrativa (Decreto 164/1993). En cambio, otras veces constituyen el inicio de experimentos originales, como la Gerencia de Servicios de Ventanilla Unica (Decreto 198/1993), órgano que habría de servir para simplificar los trámites burocráticos, sin que sea posible todavía ofrecer una valoración de su eficacia, dado el escaso tiempo transcurrido desde que se creó.

Reglamentos de organización aprobados también a lo largo de este año han sido los relativos a la estructura del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (Decreto 78/1993, de 28 julio, que ha de actualizarse con la nueva división departamental), Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (Decreto 185/1993) y Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (Decreto 206/1993).

### *Reglamentos de fomento*

La acción de fomento constituye otro tradicional sector de desenvolvimiento de la potestad reglamentaria, aunque frecuentemente en este campo cabe observar la mezcla de los elementos normativos con los de estricta ejecución dentro de una misma disposición. Situación que quizá debiera hacer pensar sobre la conveniencia de una regulación general de los medios de fomento administrativo.

En todo caso, siguiendo la tradición de años anteriores, la Comunidad Autónoma ha aprobado un conjunto de disposiciones que ordenan el otorgamiento de ayudas en variados sectores de la acción pública; fomento del empleo (Decreto 44/1993), cursos de formación (Decretos 45 y 218/1993), ganadería (Decreto 47/1993), acción social (Decreto 48/1993), vivienda (Decretos 49 y 165/1993), cooperativismo agrario (Decretos 74 y 77/1993), regadío (Decreto 96/1993), etc.

También pueden identificarse disposiciones que regulan aspectos generales de la gestión financiera de las subvenciones, como el pago de anticipos (Decretos 46 y 186/1993).

### C) ACTIVIDAD DE GESTION

Algunos elementos característicos de la actividad de gestión de la Comunidad Autónoma durante 1993 han sido ya tratados, en parte, al exponer los efectos de la moción de censura (nombramientos, Plan de Empleo de Aragón) y al tratar de la actividad reglamentaria (nueva división departamental). Junto a ellos cabe ahora destacar ciertas líneas de actuación.

#### *Traspasos*

A lo largo de 1993, tras los correspondientes acuerdos en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, se han producido traspasos de medios personales, presupuestarios y patrimoniales del Estado sobre cultura, protección de menores y transportes por carretera y por cable (RRDD 1474, 1475 y 1476/1992, de 4 diciembre, BOE de 21 enero 1993), así como en materia de Colegios Oficiales o Profesionales y radiodifusión (RRDD 2162 y 2163/1993, de 10 diciembre, BOE de 25 diciembre 1993).

#### *Relaciones exteriores*

La Comunidad Autónoma ha llevado a cabo durante 1993 algunas actividades en el extranjero que, por ahora, no han provocado ningún conflicto político con el Estado. Se trata de actividades de distinto alcance y significado.

Así, los viajes del Presidente Eiroa (Gobierno PAR-PP) a México y Nueva York en junio 1993, encabezando una delegación comercial aragonesa, deben interpretarse como una labor de promoción económica.

En cambio, la actividad con respecto a la Comunidad Europea tiene por objeto el obtener y proporcionar información en relación con las distintas políticas europeas, de una forma directa y rápida que la experiencia parece hacer necesaria. Tal fue el sentido, al margen de la estabilidad política del Ejecutivo, de la Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea durante el Gobierno PAR-PP; y de esa misma manera parece haya de ser interpretada la reciente creación por el Gobierno PSOE de una oficina permanente de la DGA en Bruselas (noticia del 29 diciembre 1993):

Por último, cabe destacar la presencia de elementos diferenciadores en la actuación autonómica relacionada con actividades transfronterizas. Aspecto que se refleja, p. ej., en la referencia de la Ley de Carreteras (Ley Aragonesa 6/1993, de 5 abril) a la coordinación de la Comunidad Autónoma con las entidades territoriales francesas que tengan por objeto la mejora de las infraestructuras fronterizas.

### *Acuerdo para el Progreso Industrial de Aragón*

El 24 mayo 1993, los sindicatos, las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma y la DGA suscribieron el Acuerdo para el Progreso Industrial de Aragón (APIA), adoptando compromisos sobre ayudas a empresas en crisis, mejora de la localización industrial, innovación tecnológica, etc. El APIA ha determinado la aprobación de diversas disposiciones: Ley elevando el límite global de riesgo de los avales que puede otorgar la DGA (Ley 16/1993), nuevo Decreto de Fomento del Empleo (Decreto 44/1993) y Plan de Formación (Decretos 45 y 218/1993).

### *Política de infraestructuras*

La línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Barcelona (AVE) y la autovía Somport-Sagunto (que forma parte del eje Burdeos-Valencia) son dos grandes proyectos de infraestructuras que realiza el Estado con el apoyo de la Comunidad Europea. Tienen enorme trascendencia para la Comunidad Autónoma. De ahí la gran importancia que viene concediéndose a la actividad del Ejecutivo aragonés relacionada con el apoyo y promoción de esos ejes de transporte.

Con respecto al AVE, a principios de 1993 se confirmó que el trazado de la línea pasaría por Zaragoza y no por Valencia, como habían sugerido algunas informaciones. Por otra parte, en noviembre 1993 se presentó en Zaragoza el estudio general de la autovía Somport-Sagunto y el MOPTMA anunció la contratación de las obras del túnel de Somport.

Esos hechos pueden favorecer la imagen de eficacia del Ejecutivo, aunque la construcción del túnel y posteriormente de la autovía suscitan problemas ambientales y de compatibilidad con la línea ferroviaria Canfranc-Olorón, cuya reapertura constituye una tradicional reivindicación aragonesista.

### **3. Conflictos políticos**

El gran conflicto político que la Comunidad Autónoma ha vivido durante 1993 ha sido la moción de censura, sobre cuyas causas y efectos ya ha habido ocasión de reflexionar, incluyendo la referencia al asunto de A3TV. Sin perder de vista la trascendencia de esos acontecimientos, conviene tener en cuenta otros

conflictos políticos del ejercicio, que sirven para completar la descripción del cuadro de gravísimo deterioro de las relaciones políticas en la Comunidad Autónoma.

### *Presupuestos*

El normal enfrentamiento político que en todo parlamento provocan los debates presupuestarios, se vio enrarecido a principios de año por la actitud del diputado tráfuga, que se abstuvo en la votación del Presupuesto (15 enero 1993). El Gobierno PAR-PP hubo de negociar diferentes partidas, ocasionándose situaciones difíciles de presentar ante la opinión pública, a parte del considerable retraso en la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma (Ley 7/1993, de 4 mayo).

Los enfrentamientos se han reproducido en noviembre-diciembre 1993, a raíz de las modificaciones de créditos y créditos extraordinarios necesarios para ejecutar el Plan de Empleo de Aragón, ideado por el Gobierno PSOE con la finalidad de financiar a los municipios. En medio de grandes tensiones parlamentarias, el voto conjunto de PSOE, CAA-IU y el diputado tráfuga ha servido para instrumentar los 12.000 millones de pesetas del Plan (6.500 millones mediante créditos extraordinarios que aprueban las Leyes 12, 13, 14 y 15/1993), cantidad que debe ponerse en relación con un Presupuesto ordinario de la Comunidad Autónoma de 96.250 millones

### *Comisiones parlamentarias de investigación*

En la sesión plenaria de 19 febrero 1993, las Cortes de Aragón constituyeron, a propuesta del PSOE, dos Comisiones de investigación parlamentaria (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 65, de 1 marzo 1993).

La primera Comisión debía estudiar las irregularidades supuestamente producidas en la adjudicación de contratos de suministros por el Servicio Aragonés de la Salud en el período 1989-1991. La importancia del caso venía determinada por la circunstancia de ser el primer asunto relacionado con la gestión de fondos públicos durante el Gobierno PAR-PP al que se concedió relevancia informativa con cierta persistencia.

La segunda Comisión había de investigar las circunstancias de la compra de unos terrenos por la DGA a un empresario con dificultades económicas; compra que, al parecer, se habría producido por precio superior al de mercado y sin la concurrencia de un interés público.

Ambas Comisiones de investigación finalizaron sus actuaciones exculpando a los presuntos responsables (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 74, de 21 abril 1993), solución mal recibida por el PSOE, que llegó a amenazar con el ejercicio de acciones judiciales.

### *Nombramiento del Justicia de Aragón*

La renovación del Justicia por las Cortes de Aragón propició un enfrentamiento político cuya principal perjudicada ha sido la propia institución del Justicia.

El anterior titular del cargo (E. Gastón) había manifestado su voluntad de continuar, pero sólo contó con el apoyo parlamentario de PAR y CAA-IU. Tras largas negociaciones, en la votación del 6 mayo 1993 se impuso el candidato propuesto por PSOE y PP (J. Montserrat).

### *Política del agua*

La problemática del agua continúa siendo una de las cuestiones más importantes en la política aragonesa. Por eso, las declaraciones del Presidente del Gobierno F. González en enero 1993 («alguno se sienta en su botijo y no deja beber a quien se muere de sed») produjeron una cadena de reacciones en la Comunidad Autónoma.

Así, la manifestación del día de Aragón (23 abril) reunió a cien mil personas en favor de la plena autonomía y contra los trasvases de agua. Las Cortes de Aragón, por su parte, han recogido la sensibilidad social, adoptando resoluciones sobre la necesaria prioridad temporal de los planes hidrológicos de cuenca con respecto al Plan Hidrológico Nacional (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 66, de 3 marzo 1993) o sobre el contenido del mismo Plan Hidrológico Nacional (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 90, de 16 noviembre 1993), además de constituir la Comisión Mixta prevista en el Pacto del Agua (el 3 diciembre 1993).

### *Reforma del Estatuto de Autonomía*

La reforma del Estatuto de Autonomía era necesaria para asumir las competencias transferidas por Ley orgánica en 1992. Sin embargo, el debate sobre la llamada reforma corta se mezcló con el debate relativo a la denominada reforma amplia, que pretendía llevar a cabo una revisión completa del Estatuto.

Las sesiones de las Cortes de Aragón de 25 y 26 febrero 1993 se desarrollaron en un clima de tensión y hostilidad entre los partidarios de la reforma corta (PSOE y PP) y los valedores de la reforma amplia (PAR y CAA-IU), propiciándose una división de la cámara no coincidente con ninguna de las dos coaliciones de Gobierno sucedidas en el ejercicio.

El triunfo de la reforma corta, aprobada por las Cortes de Aragón el 30 junio 1993 para su envío a las Cortes Generales (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 84, de 21 julio 1993), no debe llevar a engaño sobre la valoración política de la cuestión. Así, la presión de la opinión pública ha determinado que las fuerzas políticas vinculadas a la opción de la reforma corta (consecuencia del Pacto Au-

tonómico de 1992 entre PSOE y PP) hayan debido combinar su actitud con una estrategia de reforma amplia del Estatuto a más largo plazo. En la recogida de firmas por la Mesa de Partidos (febrero 1993) y en la manifestación del día de Aragón (23 abril), cien mil aragoneses respaldaron la reivindicación de mayores cotas de autonomía. De ahí quizá que en julio 1993 PSOE y CAA-IU llegaran al acuerdo de elaborar un nuevo Estatuto de Autonomía; acuerdo que ha tratado de extenderse a todas las fuerzas políticas en diciembre 1993, pretendiendo resucitar, con gran escepticismo por parte del PAR, el texto descartado en febrero 1993.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### 1. Composición de la Asamblea Legislativa por grupos parlamentarios:

Total diputados: 67

Composición por grupos a 1 de enero de 1993:

*Grupo Parlamentario Socialista: 30*

*Grupo Parlamentario del Partido Aragonés: 17*

*Grupo Parlamentario Popular: 16*

*Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón e Izquierda Unida: 3*

*Grupo Parlamentario Mixto: 1*

Composición por grupos a 31 de diciembre de 1993: igual

### 2. Estructura del Gobierno:

Presidente hasta 15 septiembre 1993, Emilio Eiroa García (PAR).

Presidente desde 16 septiembre 1993: José Marco Berges (PSOE).

Número de departamentos hasta 16 septiembre 1993: 8

— *Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

— *Departamento de Economía y Hacienda.*

— *Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.*

— *Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.*

— *Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

— *Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

— *Departamento de Cultura y Educación.*

— *Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea (sin cartera)*

Número de departamentos desde 17 septiembre 1993: 9

— *Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

— *Departamento de Economía y Hacienda.*

- *Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.*
- *Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.*
- *Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*
- *Departamento de Sanidad y Consumo.*
- *Departamento de Bienestar Social y Trabajo.*
- *Departamento de Educación y Cultura.*
- *Departamento de Medio Ambiente.*

### 3. Tipo de Gobierno:

Hasta 14 septiembre 1993:

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de diputados que le apoyaban: PAR (7 diputados), PP (16 diputados) y Grupo Mixto (1 diputado).

Composición del Gobierno: coalición PAR-PP, con cuatro Consejeros cada partido, más el Presidente del PAR.

Desde 15 septiembre 1993:

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: minoritario.

Partidos y número de Diputados que le apoyan : PSOE (30 diputados) y eventualmente CAA-IU (3 diputados) y Grupo Mixto (1 diputado).

Composición del Gobierno: Gobierno del PSOE.

### 4. Cambios en el Gobierno:

Caída de la coalición PAR-PP como consecuencia del triunfo de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE (votación el 15 septiembre 1993, posesión del nuevo Presidente el 16 septiembre 1993).

### 5. Investidura, moción de censura y cuestión de confianza.

Moción de censura presentada por PSOE que sale adelante con los votos de PSOE, CAA-IU y el diputado transfuga del Grupo Mixto.

### 6. Mociones de reprobación:

Ninguna.



## 7. Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas.

### 7.1. Datos globales:

- Interpelaciones sustanciadas: 17
- Preguntas presentadas para respuesta oral en el Pleno: 78 (81 respondidas, de las cuales 7 corresponden a preguntas formuladas en períodos de sesiones anteriores).
- Preguntas presentadas para respuesta oral en la Diputación Permanente: 15 (respondidas todas).
- Preguntas presentadas para respuesta escrita: 215 (170 respondidas).
- Mociones aprobadas: 4
- Propositiones no de Ley aprobadas: 33

### 7.2. Debates y resoluciones más importantes:

— Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía: la llamada reforma amplia, propuesta por PAR y CAA-IU fue rechazada en el Pleno de 25 febrero 1993 por PSOE y PP, que apoyaron la reforma corta en el Pleno de 26 febrero 1993 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 66, de 3 marzo 1993).

— Proposición no de Ley núm. 3/93, relativa a la aprobación de los planes hidrológicos de cuenca antes que el Plan Hidrológico Nacional (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 66, de 3 marzo 1993).

— Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la adjudicación de contratos de suministros realizada entre 1989 y 1991 por el Servicio Aragonés de la Salud (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 74, de 21 abril 1993).

— Preguntas núms. 219 a 233/93, del Grupo CAA-IU, relativas al contrato suscrito por la DGA con la empresa Antena 3 de Televisión, S.A. (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 84, de 21 julio 1993).

— Resoluciones del Pleno con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma celebrado los días 6 y 7 julio 1993 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 84, de 21 julio 1993).

— Acuerdo del Pleno de 4 noviembre 1993 de creación de una Comisión de investigación sobre la actuación de la DGA para la firma de un convenio-contrato con la empresa Antena 3 de Televisión, S.A. (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 90, de 16 noviembre 1993).

— Moción núm. 4/93, relativa a las alegaciones de la Comunidad Autónoma al Plan Hidrológico Nacional (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 90, de 16 noviembre 1993).

— Proposición no de Ley núm. 28/93, relativa a la declaración de bien de interés cultural de la zona conocida con el nombre de El Tubo (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 90, de 16 noviembre 1993).

— Proposición no de Ley núm. 36/93, relativa a la instalación de una macrocárcel en la comarca del Bajo Gallego (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 97, de 15 diciembre 1993).

— Proposición no de Ley núm. 43/93, relativa al rechazo de la figura del transfuguismo político, aprobada por unanimidad (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 97, de 15 diciembre 1993).

#### **8. Reformas del Reglamento parlamentario:**

Ninguna.

#### **9. Normas interpretativas y supletorias del Reglamento parlamentario:**

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 12 de noviembre de 1993, sobre la inclusión en el orden del día del Pleno de las mociones dimanantes de interpelaciones (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 94, de 1 diciembre 1993).

#### **10. Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo:**

Informe anual del Justicia de Aragón, 1992 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 72, de 16 abril 1993).

Informe quinquenal del Justicia a las Cortes de Aragón, 1988-1993 (Bol. Of. Cortes de Aragón núm. 73, de 20 abril 1993).

Informe del Tribunal de Cuentas (del Estado) sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 1989 (Bol. Of. de Aragón núm. 70, de 23 junio 1993, suplemento).

ARAGON  
Elecciones GENERALES 1993  
Resultados Comunidad Autónoma

	978.950			
Electores				
Participación	765.113	78,2		
	votos	%s/vot.	Diput.	Senad.
PP	250.105	32,7	4	3
CDS	10.249	1,3	-	-
PSOE	261.108	34,1	7	9
IU	73.820	9,6	1	-
Partido Aragonés	144.544	18,9	1	-
Chunta Aragonista	6.344	0,8	-	-
Ecologistas diversos	4.166	0,5	-	-
PANE diversos	.303	0,0	-	-
Diversos Derecha	1.349	0,2	-	-
Diversos Izquierda	2.380	0,3	-	-
Otros	.195	0,0	-	-
Nulos	4.492	0,6		
Blancos	5.513	0,7		

ARAGON  
Elecciones GENERALES 1993  
Resultados por Provincia

	Huesca	Teruel	Zaragoza	ARAGON
Electores	173.325	119.578	686.047	978.950
Participación	77,4	75,8	78,8	78,2
	%/s/vot.			
PP	32,1	37,8	32,0	32,7
CDS	2,1	1,8	1,1	1,3
PSOE	37,8	40,1	32,2	34,1
IU	7,3	4,4	11,1	9,6
PAR	17,7	13,3	20,1	18,9

Distribución de Escaños  
Diputados y Senadores

	PP		PSOE		IU		PAR	
	Dip.	Sen.	Dip.	Sen.	Dip.	Sen.	Dip.	Sen.
Huesca	1	1	2	3	-	-	-	-
Teruel	1	1	2	3	-	-	-	-
Zaragoza	2	1	3	3	1	-	1	-
ARAGON	4	3	7	9	1	-	1	-
PANE diversos	Independientes Federados de Aragón							
Ecologistas diversos	Los Verdes, Los Ecologistas, Salud y Ecología en Solidaridad							
Diversos Izquierda	Partido Socialista de los Trabajadores, Partido Obrero Revolucionario, Coalición por un Nuevo Partido Socialista							
Diversos Derecha	Agrupación Ruiz-Mateos P.A.I.-M.A.S.							
Otros	Partido de la Ley Natural, Partido Humanista							

Fuente: Junta Electoral Central, B.O.E. 16/07/1993.